

RADICACIÓN: 08001311000620050063900

REFERENCIA: ALIMENTOS

DEMANDANTE: ROSA ELENA TINOCO CORDOBA

DEMANDADO: WILMER ENRIQUE TAPIA LAMADRID

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su despacho el presente proceso de alimentos de mayor, informándole que la demandante solicitó levantar el embargo contra que recae sobre los ingresos de WILMER ENRIQUE TAPIA LAMADRID. Sírvese proveer.-

Barranquilla, 23 de enero de 2023.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Barranquilla, Veintitres(23) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

ASUNTO:

El señor WILMER ENRIQUE TAPIA LAMADRID en calidad de demandado alimentante de sus hijas mayores de edad YURLEIDYS PAOLA Y CAROLAINE ELENA TAPIA TINOCO solicitó en virtud de una transacción suscrita entre las partes mencionadas el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los ingresos que devenga WILMER ENRIQUE TAPIA LAMADRID como empleado de la empresa ESCALA IMPRESORES S.A.S identificada con NIT 900058810 - 4.

CONSIDERACIONES.

El artículo 597 numeral 1º del C.G.P. señala a saber: "Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente."

Así las cosas, es de recibo ordenar el levantamiento parcial de la medida cautelar, teniendo en cuenta que se encuentra ajustado a derecho la solicitud que hace WILMER ENRIQUE TAPIA LAMADRID en calidad de demandado por el acuerdo al que llegó con sus hijas mayores de edad YURLEIDYS PAOLA Y CAROLAINE ELENA TAPIA TINOCO, sin que se afecte el derecho de WILMER JOSÉ TAPIA TINOCO quien también es alimentario en la sentencia de 08 de mayo de 2006.



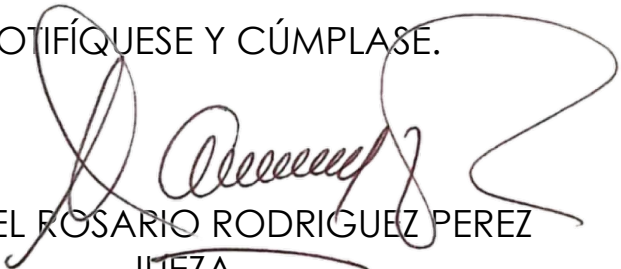
En tal sentido, se comunicará al pagador el levantamiento del embargo en el 25 % ordenado en sentencia de 08 de mayo de 2006 a favor de sus hijas YURLEIDYS PAOLA Y CAROLAINE ELENA TAPIA TINOCO y que pesa sobre lo que devenga el señor WILMER ENRIQUE TAPIA LAMADRID y que fue comunicado por oficio 321 a la empresa ESCALA IMPRESORES S.A.S identificada con NIT 900058810 – 4, manteniéndose el embargo en cuantía del 12.5% en favor de WILMER JOSÉ TAPIA TINOCO quien también es alimentario en la sentencia de 08 de mayo de 2006 mas no firmante del acuerdo al que llegaron sus hermanas respecto de levantar el embargo a su padre WILMER ENRIQUE TAPIA LAMADRID.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. LEVANTAR, parcialmente la medida cautelar ordenada en sentencia de 08 de mayo de 2006 a favor de sus hijas mayores YURLEIDYS PAOLA Y CAROLAINE ELENA TAPIA TINOCO, que pesa sobre el 25 % de lo que devenga el señor WILMER ENRIQUE TAPIA LAMADRID y que fue comunicado por oficio 321 a la empresa ESCALA IMPRESORES S.A.S identificada con NIT 900058810 – 4, manteniéndose el embargo en cuantía solo del 12.5% en favor de WILMER JOSÉ TAPIA TINOCO. Ofíciase a la empresa ESCALA IMPRESORES S.A.S.
2. Notifíquese esta decisión a través de los canales instrucciones Tyba, Estado electrónico fijado en la página Web de la Rama Judicial y demás medios electrónicos suministrados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA